

PUBLICACIÓN: 7 DE ABRIL

El G. GENERAL RAFAEL CRAVIOTO, gobernador constitucional del Estado libre y soberano de Hidalgo, á sus habitantes, sabed:

Que el Congreso del Estado de Hidalgo ha decretado lo siguiente:

“Decreto núm. 257.- El cuarto Congreso del Estado de Hidalgo, en ejercicio de la facultad que le concede el art. 112 de la Constitución política del Estado, decreta las siguientes adiciones y reformas al mismo Código fundamental:

“Art. 1º. Durante los recesos del Congreso del Estado, es facultad del Ejecutivo conceder indultos de la pena de muerte, á reos juzgados por los tribunales del mismo Estado.

“Art. 2º. El día 15 de marzo de cada año, remitirá el Ejecutivo al Congreso y á la contaduría, la cuenta general del tesoro correspondiente al ejercicio inmediato anterior. La que recibe el Congreso pasará luego á una comisión unitaria que este nombrará el mismo día, y la cual dentro de un mes presentará dictámen sobre ella.

“Art. 3º. El penúltimo día del primer período de sesiones ordinarias de cada año, presentará el Ejecutivo al Congreso las iniciativas de presupuestos de egresos y de ingresos para el año próximo venidero, pasando ambas á una comisión unitaria que el Congreso nombrará en el mismo día, y la cual presentará dictámen sobre ellas en la segunda sesion del segundo período inmediato.

“Art. 4º. Queda derogado el art. 46 de la Constitución del Estado de 21 de mayo de 1870, á que se refieren los dos anteriores.

“Al Ejecutivo del Estado para su sansion y cumplimiento.

“Dado en el Salon de sesiones, en Pachuca, á diez de Octubre de mil ochocientos setenta y seis.- Por el distrito núm. 15, Angel M. Hermosillo, diputado presidente.- Por el distrito núm. 16, Manuel Pavon, diputado vicepresidente.- Por el distrito núm. 1, Jesus Robert.- Por el distrito núm. 2, Francisco Rodriguez Madariaga.- Por el distrito núm. 3, José A. de la Torre.- Por el distrito núm. 5, Rubio R.- Por el distrito núm. 7, Cosme Perez.- Por el distrito núm. 10, José A. Baca.- Por el distrito núm. 11, Emilio Durán.